

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría	80 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	80 pesetas.
Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

DECRETO NÚM. 80

Ostenta la personalidad de D. Miguel de Unamuno en el campo docente, como en otras manifestaciones de la cultura, bien acusados relieves que la otorgan destacada notoriedad. De otro lado, la cruzada emprendida por España—pueblo y Ejército—para librar a la Civilización de Occidente del secuestro en que gentes incomprensivas de su excelencia la retenían, ha merecido de tan ilustre prócer del saber la adhesión fervorosa y el apoyo entusiasta que de intelecto y espíritu tales cabía esperar.

A circunstancias tan preclaras y a tan relevantes hechos, cúspide feliz de una vida, ascendente sin rellanos ni altos en su declive, y que antes de ahora movió a homenaje a quienes el poder público representaban, no ha de corresponder la Junta de Defensa Nacional con desdén ni siquiera con olvido o indiferencia, antes al contrario, a fuer de directora del gran movimiento nacional, siente el deber de hacerse eco de unas y otros, de destacarlos ante propios y ajenos y de honrarlos cual requiere la Justicia. Más aún, cuando los verdugos de aquella Civilización cuyas huestes libertadoras han visto reforzado el entusiasmo en su afán santo con el hálito patriótico del pecho siempre sincero del maestro de Salamanca, acusan el matiz dominante de su empresa con la pretensión de derrocar, a golpe de pluma, lo que aquél solamente le fué reconocido por los hombres ya que no por ellos, sino por Dios, otorgado.

Por tanto, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ésta, vengo en decretar:

Artículo único. Se confirma a don Miguel de Unamuno en los cargos de Rector vitalicio de la Universidad de Salamanca y titular de la Cátedra de su nombre en el mismo Centro, con cuantas prerrogativas y atribuciones se le confirieron en el Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Burgos a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

ORDENES

Del 29 de Agosto de 1936

La necesidad de ir normalizando la producción industrial del territorio ocupado, así como de evitar la paralización de las fábricas o la falta de materias primas que pudieran en todo caso determinarlas con las consiguientes repercusiones económicas y sociales, aconseja preparar con tiempo los estudios estadísticos indispensables, y en su vista, dictar las disposiciones pertinentes para garantizar hasta donde sea posible, con el funcionamiento normal de las fábricas, el suministro de los productos necesarios al Ejército y a la población civil del territorio liberado, al mismo tiempo que se evitan anomalías en el trabajo, que tantos estragos podrían producir entre los obreros del mismo.

Es, asimismo, de esencial interés estudiar cuanto se refiere al comercio exterior, concretando las exportaciones e importaciones posibles y las compensaciones que pueden obtenerse y el régimen de las admisiones temporales en vigor.

Resalta también la necesidad de puntualizar los stocks de minerales existentes en las minas y la posibilidad de la puesta en marcha de las mismas, con el fin de garantizar el suministro indispensable a las necesidades del Ejército y de la población civil en el más rápido plazo posible.

Por todo ello, la Junta de Defensa Nacional acuerda constituir, bajo su inmediata dependencia, la Comisión de Industria y Comercio, con facultades para solicitar cuantos datos estime necesarios de las Cámaras Oficiales y de cuantos organismos económicos o gubernativos radiquen en el territorio liberado o que vayan liberándose, asesorada, además, por aquellas personas de competencia específica que sean designadas por esta Junta de Defensa Nacional.

Esa Comisión de Industria y Comercio, quedará constituida por el personal que a continuación se expresa:

D. Joaquín Bau Nolla, Abogado, industrial exportador.

D. Domingo Betanzos, comercio de importación, exportación y pesca.

D. Juan Antonio Bravo, Ingeniero, industria eléctrica y minera.

D. Demetrio Carceller, Ingeniero, petróleos, gasolinas y lubricantes.

D. Pedro González Bueno, Ingeniero de Caminos.

D. Juan Claudio Güell Churruca, industria del cemento.

D. Eduardo Santos de Lamadrid, Ingeniero Industrial.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 29 de Agosto de 1936

La necesidad de que a consecuencia de hallarse cumpliendo con los deberes que la Patria exige en los momentos actuales, muchos de los Médicos titulares, no determine el abandono en la asistencia facultativa a su cargo, obliga a esta Junta de Defensa, a disponer lo siguiente:

Primero. Cuando un profesor Médico que tenga a su cargo una titular, haya abandonado su puesto con motivo de encontrarse defendiendo a la Patria o a consecuencia del desempeño de una comisión oficial importante, estarán obligados los Médicos de los partidos inmediatos a desempeñar su ministerio cerca de las familias que hayan quedado sin la asistencia facultativa necesaria.

Segundo. Esa sustitución se hará con todo cuidado y entusiasmo, a la vez que con el máximo respeto para los intereses profesionales del compañero a quien se sustituye.

Tercero. Aunque la benemérita clase médica, ha dado siempre constantes pruebas de su patriotismo y amor a la profesión, si, aunque no es de esperar, hubiera alguno que cometiera faltas o demostrara negligencia en el cumplimiento del importante deber que por esta Orden se le confía, ello sería sancionado con penas graves.

Cuarto. Las normas para cada caso determinado serán dictadas por el Colegio de Médicos de la provincia.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Julio de 1936

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.....	Palencia.....	Santa Cecilia.....	Ovina.....	2	200	2	2	200
Peste porcina.....	Carrion.....	Villovieco.....	Porcina.....	1	1	1	1	1
Tuberculosis.....	Baltanás.....	Baltanás.....	Bobina.....	2	2	2	2	2
Viruela.....	Idem.....	Espinosa de Cerrato.....	Ovina.....	966	966	966	966	966
Idem.....	Frechilla.....	Paredes de Nava.....	Idem.....	40	40	40	40	40
Idem.....	Baltanás.....	Hérmides.....	Idem.....	70	70	40	2	28

Palencia 14 de Agosto de 1936.—El Inspector provincial, F. Núñez.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 230

Renovación de los Consejos locales de 1.ª Enseñanza

Con el fin de encauzar las actividades de la Enseñanza, de acuerdo con el espíritu de las instrucciones emanadas de la Junta de Defensa Nacional y para mejor actuación de algunos organismos cuya renovación conviene, se dispone:

1.º Que en las localidades en donde no se hubiera hecho, se renueven los Consejos locales de Primera Enseñanza, formando parte de éstos personas de plena garantía moral y de acendrados sentimientos patrióticos.

2.º Que se comunique a los Organismos correspondientes los nuevos nombramientos hechos, para comprobar si se ha procedido de conformidad con el Decreto de 9 de Junio de 1931, artículo 2.º

3.º En esta Capital, esta Comandancia, procederá al nombramiento de los miembros que juzgue más conveniente a los fines que se persiguen.

4.º En su actuación, dichos organismos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto, mientras no se legisle otra cosa.

5.º De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º, el Consejo Local de 1.ª Enseñanza estará formado de los siguientes:

Delegado del Excmo. Ayuntamiento como Presidente: D. Mariano Gómez Arroyo.

Vocales: D. José Ortega Arroyo, D. Pedro Calvo Inclán, D.ª Anita Gallego, D. Leonardo Franco y doña Jacinta Blanco.

Palencia 8 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,
P. D.:

Mariano Alcázar

CIRCULAR NÚM. 231

Con el fin de facilitar las operaciones que en los Bancos de la provincia tienen que llevar a cabo los

vecinos de los pueblos de la misma, presentarán a los Alcaldes de sus pueblos respectivos, una relación jurada en la que detallarán las cantidades que necesitan para las distintas atenciones. Los referidos Alcaldes examinarán con toda atención y detalle la citada relación y seguros de que las cantidades solicitadas son absolutamente necesarias, las autorizarán con el V.º B.º

Palencia 8 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,
P. D.

Mariano Alcázar

CIRCULAR NÚM. 232

Compradores de trigo

Ordeno a todos los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando, remitan a la Sección Agronómica de la misma, relación de los compradores de trigo que existan en sus Ayuntamientos, indicando el domicilio y el lugar donde tiene los almacenes de compra, poniendo interés en que esta relación sea lo más veraz posible, advirtiéndoles que estos compradores de trigo, por conducto de esas mismas Alcaldías, han de solicitar autorización de este Gobierno civil, para poder dedicarse a la compraventa de cereales.

Que estos industriales vienen obligados a llevar el libro de compras de trigo y a dar mensualmente declaración jurada del movimiento de sus almacenes, antes del día 5 de cada mes.

Hagan llegar los señores Alcaldes ésta mi orden a conocimiento de todos estos interesados.

Palencia 7 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,
Mariano Alcázar

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan

incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia

Lucio Mota Gutiérrez, 1'86.
 Liborio Méndez Frías y otros, 12'50.
 Melchor Melero Marcos, 7'86.
 Mateo Martín Núñez, 44'24.
 Modesto Martín Alegre, 23'80.
 María Martín Camino, 41'52.
 Manuel Mata Gutiérrez, 5'24.
 Mariano Maestro Orejas, 9'07.
 Mateo Martín Martínez, 1'82.
 Manuel Merino Peinador, 1'82.
 Marcos Martín Blanco, 214'72.
 Nicasio Moratinos Narganes, 7'46.
 Pedro Martínez Villar, 7'06.
 Pedro Monés Gutiérrez, 7'86.
 Pablo Méndez Frías, 3'42.
 Pedro Martín Celada, 8'06.
 Pedro Miguel Silva, 15'72.
 Pedro Martín, por su esposa, 1'20.
 Petra Martín Hermoso, 4'63.
 Rafaela M. Estrada, por Pedro, 23'80.
 Sixto Moro Zarzosa, 7'86.
 Sinfioriano Martín Díez, 17'32.
 Segunda Martín Sánchez, 7'86.
 Tomasa Miguel Prieto, 1'61.
 Vicente Martínez Simón, 1'01.
 Victoriano Martín Bello, 1'21.
 Alfredo Núñez Bello, 9'88.
 Felipe Niño Valdeolillos, 20'56.
 María Nozal Baquero, 2'82.
 Angel Ortega Galindo, 12'30.
 Demetrio Ortega Bernal, 133'88.
 Felipe Ortega Abril, 4'63.
 Julián Ortega Martín, 7'86.
 José María Orense, 31'40.
 Nieves Ovejero Castellanos, 38'12.
 Serapio Olivares Morrondo, 4'83.
 Augusto Pastor Bayona, 0'21.
 Angel Palomino Antón, 11'88.
 Aquilino Pérez Fernández, 16'12.
 Antonio Pérez Rodríguez, 33'86.

Dámaso Perelátegui Herrero, 207'84
 Félix Paredes Montes, 1'82.
 Gregorio Padilla Martínez, 1'21.
 Hipólito Pariente González, 7'65.
 Julián Perelátegui Herrero, 5'84.
 Longinos Pérez Rojo, 22'76.
 Manuel Pérez Carvajal y Hermanos, 1'61.
 Mariano Paniagua Castrillo, 7'06.
 Mariano Prieto Rebollar, 2'82.
 Nicomedes Polo González, 2'62.
 Nazario Pérez Juárez, 43'36.
 Pedro Prieto Rodríguez, 7'65.
 Teodosio Peña García, 6'06.
 Tecla Peláez González, 21'36.
 Valentín Prieto Revilla, 41'56.
 Ventura Palomero Martínez, 22'76.
 Valentín Prieto Aguado, 17'32.
 Francisco Quirós García, 173'56.
 Anastasio Rodríguez Bernal, 2'82.
 Ambrosio Roldán Martínez, 12'90.
 M.ª Amparo Rodríguez Abril, 0'61.
 Antonio de la Riva Mazariegos, 24'29.
 Anastasio Rodríguez Aguado, 39'52.
 Agripino Rodríguez, 21'63.
 Antonio Roldán Rodríguez, 10'24.
 Braulio Roldán García, 3'84.
 Clemente Retuerto Blas, 7'86.
 Concepción Rodríguez Herrero, 1'42.
 Dorotea Rodríguez Bayón, 7'86.
 Elvira Rodríguez Herrán, 1'82.
 Eleuterio Rincón Meléndez, 1'82.
 Eugenio Rodríguez Abril, 5'04.
 Evaristo Rodríguez Madrigal, 0'80.
 Félix Rodríguez Martín, 4'03.
 Francisco Rodríguez Madrigal, 0'21.
 Fermín R. bollo Montoya, 2'42.
 Félix Rodríguez Gracia, 2'42.
 Faustino Ruiz Cedillo, 2'82.
 Hermenegildo Rodríguez, 13'70.
 Indalecio Rodríguez Fernández, 7'46.
 Ignacio Rodríguez Bustos, 15'92.
 Isidoro Recio Alonso, 2'62.
 Juan Rubio Pariente, 6'45.
 Juan Roldán, Fernández, 11'68.
 Juan Rubio Pariente, 6'45.
 Juan Ruiz Cantero, 9'77.
 José Reguero Gómez, 5'24.
 José Ramos García, 27.
 Joaquín Roldán Martín, 2'21.
 María Ruipérez Mazariegos, 3'84.
 Macario Rodríguez Villamediana, pesetas 1'21.
 Micaela Rodríguez López, 5'84.
 Melchor Roldán Gracia, 15'27.
 Manuel Rodrigo, 7'86.
 Manuel Rivera Romero, 28'04.
 Mateo Rodríguez García, 17'32.
 Mauricio Roldán Martín, 17'32.
 Melchor Roldán Gracia, 5'09.
 Micaela Rodríguez López, 5'84.
 M.ª Nieves Rodríguez Rodríguez, 1'82.
 Mariano Rodríguez Madrigal, 0'61.
 Mariano Rebollar Guerra, 4'83.
 Manuela Rodríguez Alonso, 7'06.
 Román Rodríguez Fernández, 9'68.
 Ramón Ramos Lomas, 25'40.
 Pío Rodríguez Melgar, 8'06.
 Pedro Ronda Antolín, 7'61 y 22'83.
 Pedro Rodríguez de la Riva, 35'28.
 Pedro Ronda Antolín, 22'83.
 Santiago Rodríguez Lagunilla, 7'86.
 Teodosio Rodríguez, 12'50.
 Teodoro Bartolomé, 7'86.
 Teodoro Roldán González, 6'24.
 Victoriano Rodríguez Becerri, 4'63.
 Vicente Rodríguez Madrigal, 0'80.
 Valentín Rodríguez Rodríguez, 3'22.
 Valentín Roldán García, 7'65.
 Anselmo Sánchez Trigueros, 29'04.
 Alfonso Sanz Rodríguez, 80'84.
 Bernabé Sevilla Miguel, 9'68.
 Cruz Seco Martín, 1'82.
 Cándido Sanz Carazo, 1'82.
 Carmen Sánchez García, 10'28.
 Carlos Sanz Fernández, 37'92.
 Ezequiel Seco Mogrovejo, 22'76.
 Florentino Sánchez Pérez, 3'01.
 Justo Simón Martín, 0'20.
 Luis Sanz Array, 6'25.

Lorenzo Sánchez García, 1'61.
 Mariano Saldaña Requena, 10'28.
 Manuel Sánchez Brizuela, 7'86.
 Marcelino Seco Nieto, 15'92.
 Nicanora Sánchez Trigueros, 13'90.
 Pedro Salcedo Esteban, 18'96.
 Saturnino Sandobal González, 10'88.
 Vicente Salamanca Roldán, 7'86.
 Antonina Trigueros Rodríguez, 2'42.
 Elena Tejedor Martínez, 24'03.
 Eugenio Trigueros Trigueros, 20'46.
 Florentino Torres Rojo, 7'86.
 Fernando Trigueros Ortega, 39'12.
 Francisco Trigueros Sánchez, 24'20.
 Francisco Tejedor San Miguel, 23'40.
 Florentino Torres Rojo, 7'86.
 Guillermo Trigueros Martín, 12'90.
 Juan Trigueros Abad, 3'84.
 Miguel Trigueros Martín, 19'95.
 Pedro de las Torres Ramos, 61'48.
 Valentín Trigueros Abad, 11'48.
 Alejandro Villameriel Meneses, 11'28.
 Andrés Villoldo Frias, 2'62.
 Constantino Vidal Rodríguez, 18'90.
 Cristina Vidal Rodríguez, 20'16.
 Francisco Villaverde González, 39'32.
 Francisco Villar Ramírez, 18'14.
 Francisco Villamediana Hermoso, 16'72.
 Juan Vázquez Samaniego, 38'52.
 Leoncio Valdajos Lobete, 0'61.
 Leandro Villamediana Carrera, 3'63.
 Manuel Villamediana de la Riva, 40'12.
 Mariano Valdajos Martínez, 5'24.
 Mariano Villamediana Rodríguez, 8'66.
 Mario Villalobos Solórzano, 18'56.
 Pedro Villamediana Rodríguez, 11'48.
 Ricardo Valverde, 7'86.
 Rafael Villamediana Maestro, 5'04.
 Ricardo Villamediana, 1'21.
 Teodoro Velasco García, 15'92.
 Tomás Villamediana Rodríguez, 24'20.
 Manuel Yudego Berezo, 55'95.
 Gregorio Zarzosa Estrada, 3'02.
 Gerardo Zarzosa Inclán, 19'96.
 Antidío Abril Ortega, 3'62.
 Baldomero Antolín Expósito, 6'24.
 Crescencio y Celsa Aguado Merino, 334'48.
 Ciriaco Antolínez Mínguez, 3'63.
 Cándido Amor Gútiérrez, 8'38.
 Félix Aguado de la Rúa, 2'82.
 Julio Amor Redondo, 142'56.
 Máximo Alonso Martín, 9'28.
 Mateo Abad Abril, 5'14.
 Pedro Abril Antolín, 5'44.
 Perfecta Arredondo Villoldo, 5'84.
 Agustín Blázquez Fraile, 5'64.
 Miguel Blázquez Robles, 3'02.
 María Becerril Flores, 17'36.
 Sebastián Becerril Tejada, 8'46.
 Tiburcia Becerril Trigueros, 4'83.
 Antolín Julián Calvo, 32'96.
 Andrés Calzada Roldán, 43'96.
 Benigno de la Cruz Franco, 7'26.
 Benito Calonge, 15'98.
 Calixto de la Cruz García, 5'84.
 Carlos Calvo Cebrián, 15'92.
 Dionisio Ejeda, 15'92.
 Domingo Cabezón Pérez, 8'38.
 Eustasio Cantero Gómez, 18'44.
 Hermógenes Cobos Fernández, 2'22.
 Modesto López Carriedo, 36'24.
 Juan Domínguez, 3'63.
 Antonio Cordón Gutiérrez, 15'12.
 Donato González Andrés, 18'46.
 Germán González Abril, 21'98.
 Gregorio García Trigueros, 13'30.
 Gregorio García González, 2'01.
 Virgilio Gútiérrez Amor, 9'68.
 Balbino Hermoso Cidón, 9'88.
 Dionisio Durán Dónis, 7'86.
 Gregorio Villacorta Rico, 6'86.
 Petra Giménez Hernández, 16'52.
 Benito López Paredes, 4'63.
 Gonzalo León Estébanez (esposa),

8'17.
 José López López, 4'03.
 Matías Lanchares Díaz, 7'86.
 Dionisio Marcos Abad por su esposa, 39'72.
 Dolores Martín Gil, 43'76.
 Eladio Madrigal Díez, 0'61.
 Juan Mediavilla Gútiérrez, 5'04.
 José Martínez Doncel, 15'92.
 Lino Merino Monge, 0'61.
 Ladislao Martín Orejas, 6'95.
 Ramón Masa Aguado, 3'84.
 Regino Moreno Velez, 9'88.
 Román Moro García, 5'04.
 Angela Ovejero Abril, 32'86.
 Santiago Ortega Lobo, 1'42.
 Victoriano Ortega Díez, 17'74.
 Juan Pérez Díaz, 4'24.
 Antonio RUIPÉREZ Zamora, 13.
 Castor Rebollo Tejedor, 13'70.
 Eustaquio Rodríguez Martín, 12'70.
 Epifanio Rodríguez Rodríguez, 14'42.
 Fernando Rodríguez Maestro, 16'44.
 Julián Rojas Rodríguez, 17'69.
 Luis Rodríguez Maestro, 16'44.
 Manuel Riguero Fernández, 37'55.
 Marciano Rojo Flores, 18'30.
 María Rico García, 39'16.
 Máximo Rodríguez, 6'40.
 Andrés Santoyo González, 24'24.
 Agapito Trigueros Hermoso, 8'47.
 Eulogio Trigueros Becerril, 7'66.
 Constantino Vidal Rodríguez, 6'30.
 Joaquín Vidal Fuente, 31'44.
 León Gutiérrez Calvo, 70'36.
 Bonifacio Alonso Bernal, 10'08.
 Aquilino Castrillejo Valdealmillos, 1'21.
 Manuela Casares de la Gala, 31'74.
 Gregorio Yudego Frias, 0'61.
 Marcos Cebrián Inclán, 14'01.
 Primitivo Casares Herrero, 15'32.
 Victor Calvo Barrios, 144'56.
 Ventura Casares de la Gala, 44'56.
 Inocencio Chico Montes, 2'21.
 Saturnino Díez Monés, 32'36.
 Segundo Domínguez Zarzosa, 3'42.
 Segunda e Inés Domínguez, 38'32.
 Agustín Morrondo Meriel, 19'56 y 19'54.
 Bonifacio Nozal Ortega, 12.
 Petra del Paso Sanz, 12'70.
 Crisóstomo Trigueros, 3'63.
 Mariano Baldajos Ceinos, 24'60.
 Máximo Baldajos Ceinos, 31'84.
 Miguel Viguri Valbuena, 40'92.

Perales

Año de 1935

RÚSTICA

Jesús Antolín García, 0'94 pesetas.
 Isidoro Blanco Gaité, 2'88.
 Aurelio y Juliana Cabeza Cortés, 17'06.
 Antimo Cabeza Aguado, 21'64.
 Mónica Cabeza, 5'95.
 Paula Carrancio Regaliza, 1'28.
 Avelina Luis del Olmo, 1'82.
 Isidoro Merino Cuesta, 1'27.
 Polígono 19, parcela 218, 5'83.
 URBANA
 Mariano Carro del Amo, 3'47 pesetas.
 Raimundo Carrancio Cortés, 2'06.
 Toribio Ceinos Redondo, 9'72.
 Angela Gómez Cortés, 6'95.
 Lesmes García Amayuelas, 1'39.
 Pedro Gómez Blanco, 6'24.
 Francisco Linares Alvarez, 2'77.
 Esteban Martínez Caminero, 6'59.
 Próculo Malanda, Payo, 0'70.
 Juan Pisano Cuesta, 1'39.
 Modesta Saldaña Aparicio, 2'78.
 Roque Valle Pérez, 4'11.
 Ana Aparicio Cortés, 13'09.
 Timoteo Aparicio Cortés, 5'21.

Torremormojón

RÚSTICA

Año de 1935

Isidoro, Juan Quintano y Teodoro Blanco, 2'75 pesetas.

Benito Asenjo Seco, 1'94.
 Cesáreo y Julio Barriga, 9'84.
 Daniel Blanco Maestro, 6'52.
 Daniel Blanco Galo, 1'66.
 Eleuterio Blanco de la Vega, 2'21.
 Francisco Blanco Merino, 8'24.
 Gabino Castro, 8'90.
 Hdros. de Jesús Cea, 0'98.
 Lorenzo de Cea Revilla, 7'06.
 Manuel de Cea Abril, 13'02.
 Gonzalo Esteban Estébanez, 32'80.
 Tiburcio Enríquez, 1'49.
 Clemente Fernández de la Vega, 12'92.
 Santiago Fernández, 4'64.
 Baldomero García, 1'59.
 Félix González de la Fuente, 6'15.
 Gerardo Gutiérrez, 1'38.
 Hipólito García, 0'17.
 Rufo González, 3'49.
 Wenceslao Gutiérrez, 7'41.
 Rodrigo Hernández, 1'59.
 Bruno Ibáñez Rivas, 0'04.
 Francisco Junquera, 2'86.
 Felipe León García, 13'82.
 Teodoro León Hermoso, 7'43.
 Vicente López Rivas, 10'80.
 Apolinar Martín Barriga, 9'40.
 Adelaida Merino, 2'25.
 Amalio Matorras Paniagua, 46'28.
 Jesús Moro Revilla, 2'86.
 Francisco Martín Villamediana, 4'74.
 Pablo Martín y Francisco Merino, 5'60.
 Segundo Merino García, 2'84.
 Vicente Merino Enríquez, 11'30.
 Federico Ortega, herederos, 3'24.
 Quintano Calvo, 12'64.
 Bruno Revilla Vallejo, 2'27.
 Hdros. de Cipriano Requena, 5'48.
 Enrique Revilla, 7'59.
 Isacio Requena, 3'49.
 Tomás Rodríguez, 5'78.
 Acisclo Terradillos, 1'45.
 Alvaro Velasco Inchausti, 82'08.
 Alvaro Velasco del Corral, 12'86.
 Clemente Vega, 2'85.
 Hdros. de Gregorio Vicente, 56'61 y 8'25.
 Macario Vega Sáez, 8'24.
 Serapio Vallejo García, 4'06.

URBANA

Teodoro Blanco y Juan Quintano, 9'63 pesetas.
 Amador Aguado y Victor Revilla, 5'57.

Villalobón

RÚSTICA

Años de 1935

Benjamín Campos, 6'53 pesetas.
 Leoncio Curieses, 0'14.
 Polonia Díez Gregorio, 31'76.
 Felipe Esteban Nieto, 7'98.
 Casiano Gómez Pérez, 26'64.
 Casiano Guzón, 1'94.
 Eufemia González González, 0'40.
 Eustaquio García Gil, 1'58.
 Encarnación Gútiérrez Esteban, 0'76.
 Gregorio Gómez, 10'74.
 Juan Guardiola, 4'32.
 Juan González Camazón, 38'64.
 Juan González Pérez, 14'23.
 Luciano Bretón, 2'57.
 Nicasio González, 12.
 Osorio Gómez Mota, 0'76.
 Pedro Gútiérrez, 1'76.
 Policarpo García Villahoz, 2'68.
 Pablo Galindo Rebollar, 2'21.
 Rosendo García Antolín, 3'18.
 Victorio Gandía, 10'90.
 Victorio Gútiérrez Rebollar, 2'73.
 Macario Ibáñez Gútiérrez, 0'53.
 Máximo Ibáñez Gútiérrez, 7'45.
 Eustaquio y Juana, 5'20.
 Salustiano de Juana, 2'19.
 Concepción Mota Ibáñez, 1'81.
 Carlos Mota García, 2'21.
 Félix Mota García, 5'76.
 Fernando Monedero, 77'52.

Heliodoro Mota Ibáñez, 8'86.
 Juan Mota y Aquilino Gútiérrez, 3'62.
 Leocadio Mota e Ildefonso Gútiérrez, 3'06.
 Manuel Mota Gútiérrez, 2'32.
 Nicasio Mota Ortega, 13'22.
 Basilisa Ortega, 30'04.
 Demetrio Ortega, 9'13.
 Eugenio Ortega, 3'90.
 Felipe Ortega Nieto, 0'97.
 Secundino Ortega Pastor, 2'77.
 José Casiano, 3'26.
 Eugenio Paredes Rebollar, 3'82.
 Gabino Pérez, 0'42.
 Juana Pérez, 0'64.
 Julián Pérez García, 1'58.
 Julián Pérez, 4'14.
 Ramón Pardo Redondo, 3'36.
 Santiago Paredes Baquerín, 144'96.
 Victorina Pastor Ibáñez, 3'58.
 Jacoba Rebollar Guerra, 7 y 0'96.
 Jacoba Rebollar Mota, 0'34.
 Jacobo Rebollar, 1'85.
 Victorino Revilla, 8'19.
 Victoriano Rebollar Ortega, 8'50.
 Eladio Serra Cabezón, 5'27.
 Hipólito Santos, 1'99.
 Claudio Vallejo, 0'66.
 Fermín Vallejo García, 0'06.
 Facundo Vélez, 2'73.
 M. Vallejo Salinas, 5'57.
 Pedro Vélez, 16'64.
 Ramona Vallejo, 0'83.
 Sabino Villa, 1'04.
 Heliodoro Redondo, 2'90.

EDIFICIOS Y SOLARES

Maximino Ibáñez, hros., 17'14 ptas.
 Constancio Ortega Amor, 1'60.
 Fermín Vallejo, hros., 6'43 y 0'65.

Villaumbrales

EDIFICIOS Y SOLARES

Año de 1935

Manuel y Florentino Moro Rodríguez, 17'14 pesetas.
 Eutiquio Centeno Gatón, 9'86.
 Pedro Ceballos Pascual, 5'63.
 Dámaso Díez Díez, 15'42.
 Cipriano Estébanez Dónis, 0'14.
 Mariano García Lagunilla, 7'71.
 Rufino Gatón Amores, 0'30.
 Hros. de Severino Hermoso, 3'44.
 Hros. de Guillermo Jubete, 5'01.
 Hros. de Carlos Moro, 0'12.
 Restituto Moro Gómez, 6'86.
 Román Moro Serrano, 7'71.
 Calixto Rojo Villanueva, 3'43.
 Faustino Retortillo, 4'50.
 Hros. de Juana Rojo, 6.

RÚSTICA

Clara Valentín Benito Moro M. C., 1'06 pesetas.
 Hros. de Mínguez, 16'88.
 Compañía del Canal, 15'10.
 Jesús, Eutimio y Benito Reol, 13'26.
 Confederación del Duero, 0'09.
 Comunal, 18'16.
 Hros. de Anastasio, 1'10.
 Martín Aparicio, 4'83.
 Pablo Arenillas García, 4'73.
 Hros. de Julián Buzón, 5'82.
 Lorenzo Bravo Sangrador, 2'07.
 Hros. de Antonio Calvo, 2'54.
 Crisantos Cortés, 7'16.
 Castor Castro, 4'02.
 Casilda Cabeza, 6'88.
 Eutimio Centeno Guzón, 104'64.
 Eustaquio Carrancio, 2'45.
 Fidel Cabeza García, 8'28.
 Gregorio Cortés García, 7'17.
 Hros. Martín Calvo, 1'87.
 Matías Cisneros, 3'16.
 Micaela Carrancio, 8'90.
 Primiana Cayón Miguel, 6'19.
 Teresa Cirilo Miguel, 6'44.
 Ulpiano Chico Melero, 12'84.
 Arturo Díez Gutiérrez, 14'16.
 Agustín Díez, 0'42.
 Dámaso Díez, 1'89.

Manuela Delgado Alonso, 1'29.
 Marcelo Delgado Alonso, 4'26.
 Juan Francisco Fernández, 11'80.
 Arsenio García Juárez, 4'51.
 Benito García, 1'19.
 Emilio García Antolín, 3'53.
 Hros. de Fermín Gatón Pascual, 2'20.
 Fermín Gatón Martínez, 13'66.
 Fermín Gatón Martín, 2'16.
 Fermín Gatón Serrano, 8'36.
 Fidel Gatón Serrano, 11'90.
 Francisco Gatón Díez, 2'31.
 Ignacio García Moro, 4'59.
 Ignacio García Martín, 5'67.
 Isabel García, 1'48.
 Hros. de Julián Gatón, 3'20.
 Lucidia García Guzón, 9'92.
 Hros. de María Gatón, 12'34.
 Hros. de Mateo Gatón, 1'91.
 Mariana García, 4'46.
 Mariano García Malanada, 2'31.
 Mariana García Lagunilla, 10'24.
 Simón Gatón Quintano, 2'42.
 Toribio Gatón, 12'46.
 Gregorio Hernández Lueña, 6'23.
 Víctor de la Huerta Doyague, 4'46.
 Benigno Indiano, 5'22.
 Cecilia Jubete Carrancio, 8'26.
 Casilda Jubete Carrancio, 8'01.
 Francisco Jalón Pascual, 45'60.
 Hros. de Guillermo Jubete Tejedor, 4'07.
 Javier Jubete Carrancio, 1'54.
 Baldomero Luengo, 14'84.
 Eduardo Moro Pascual, 8'78.
 Eduardo Moro, 2'17.
 Hros. de Felipe Macías, 60'95.
 Gregorio Malanda Pérez, 3'02.
 Hros. de Josefa Moro García, 5'84.
 José Moro, 20'48.
 Josefa Moro, 4'13.
 Hros. de Juan M. Rojo, 1'01.
 María Moro Carrancio, 2'31.
 Mariano Mínguez Moro, 10'20.
 María Miguel García, 6'11.
 Pablo Martín Serrano, 5'19.
 Regino Malanda, 2'16.
 Saturnino Moro García, 3'62.
 Antonio de la Peña Rojo, 4'91.
 Bonifacio Pérez Gutiérrez, 13'26.
 Rufino Pérez, 22'12.
 Hros. de Robustiano Peseta, 3'17.
 Tiburcio Pérez, 0'83.
 Tiburcio Pérez Asenjo, 4'22.
 Juan Quintano Palacios, 14'92.
 Vicente Quintano Pérez, 1'38.
 Benito Reol García, 3'08.
 Calixto Rojo, 2'90.
 Calixto Rojo Gómez, 5'67.
 Cesáreo Romero Gato, 18'52.
 Carmen Reol Carrancio, 12'94.
 Francisco Reol Carrancio, 16'68.
 Hermenegildo Regaliza, 1'85.
 Restituto Salvador, 2'79.
 Pedro Ruiz, 3'21.
 Pantaleón Retortillo, 3'91.
 Regaliza, 6'28.
 Vicente Romero, 1'97.
 Mauro San Miguel, 1'32.
 Tadeo San Miguel Martín, 8'04 y 1'64.
 Tadea San Miguel Benito, 3'62.
 Valentín Serrano, 2'17.
 Marcelino Torres, 6'47.
 Hros. de Mariano Velarde, 4'24.
 María Santos Mela, 10'86.
 Vicente, 10'64.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las respectivas Alcaldías y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 9 de Mayo de 1936.—Fabián Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año de 1936

Intervención de los fondos del Presupuesto de la provincia

Mes de Septiembre de 1936

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	13.997 84
» 2.º Representación provincial.....	1.145 84
» 3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
» 4.º Bienes provinciales.....	»
» 5.º Gastos de recaudación.....	9.166 66
» 6.º Personal y material.....	23.509 22
» 7.º Salubridad e Higiene.....	833 34
» 8.º Beneficencia.....	73.204 45
» 9.º Asistencia social.....	434 16
» 10. Instrucción pública.....	5.948 75
» 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	91.005 79
» 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
» 13. Montes y pesca.....	1.270 84
» 14. Agricultura y ganadería.....	422 08
» 15. Crédito provincial.....	»
» 16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
» 17. Devoluciones.....	»
» 18. Imprevistos.....	1.666 67
» 19. Resultas.....	»
	<hr/>
Resultas incorporadas.....	222.605 64
	21.459 83
	<hr/>
SUMA TOTAL.....	244.065 47

Palencia 27 de Agosto de 1936.—V.º B.º: El Presidente, R. Pérez de Guzmán.—El Interventor, Julio Vielva.

Sesión de 31 de Agosto de 1936

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, R. Pérez de Guzmán.—El Secretario, E. Isla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Villamuriel de Cerrato

Don Abrahám Meneses Meneses, Concejal instructor del expediente que instruyo por orden del Ayuntamiento, contra el Practicante de asistencia pública, don Víctor Bargailla Valcárcel, por abandono de destino, en propuesta de responsabilidad, en el día de la fecha he acordado la separación o destitución de referido funcionario conforme determinan los artículos 109 y 110 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Esta propuesta de responsabilidad se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorar el paradero de dicho funcionario, para que dentro del plazo de cinco días subsiguientes al de su comunicación pueda alegar ante el Municipio cuanto estime conveniente para su defensa.

Villamuriel 5 de Septiembre de 1936.—Abrahám Meneses.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Villamorco.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Revilla de Campos—1935.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Buenavista de Valdavia.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallen expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Guaza de Campos.
 Hérmides de Cerrato.
 Cevico de la Torre.
 Población de Cerrato.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1937, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Lomas.
 La Serna.
 Villelga.
 Santibáñez de la Peña.